



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

SINDICATURA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0227-2022-AGADMCH ADMINISTRACIÓN 2019-2023

DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SEGÚN CÓDIGO SIE-GADMCH-011-2022 PARA LA: “PROVISIÓN DE ÚTILES DE ASEO PERSONAL, VITUALLAS (PAÑALES), MEDICAMENTOS PARA EL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGENDE AGUA SANTA Y PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, SEGÚN CONVENIOS MIES- GADMCH 2022”

Lic. Walter Narváez Mancero
ALCALDEL DEL CANTON CHUNCHI

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, el numeral 2 del Artículo 225, señala: El sector público comprende *“Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado”*

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 226, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley”*

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 227, establece *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 288 menciona *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*.

Que, Artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dice *“Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”*.

Que, el Artículo 250 del Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD sugiere: *“Programación de actividades.- Una vez sancionada la normativa presupuestaria, los responsables de los programas, subprogramas o proyectos elaborarán con las unidades de planificación y financiera la*



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

SINDICATURA



programación de actividades de los gobiernos autónomos descentralizados y someterán a consideración del ejecutivo del gobierno autónomo un calendario de ejecución y desarrollo de actividades, detalladas por trimestres, el mismo que se conocerá en el seno de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación”

Que, el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expresa “(...) *De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso*”.

Que, el Artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expone: “El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.

Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec”

Que, el Artículo 46 de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública reza “*Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento*”

Que, La Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional De Contratación Pública, en el Art 9, numeral 17 respecto a los documentos considerados como relevantes a publicación de la Fase preparatoria y precontractual señala: “*Cualquier resolución de delegación emitida dentro de estafase por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado*”;

Que, mediante oficio N° 0157-AGADMCH de fecha 09 de febrero del 2022, la máxima autoridad adjunta el CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO N° AM -03-06-D01-15379-D ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL -MIES Y GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL D CHUNCHI (GAD) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES-PEJ EN LA MODALIDAD CENTRO GERONTOLÓGICOS RESIDENCIALES.

Que, el 15 de marzo del 2022 los Sres. Ing. Adrián Lasso COORDINADOR DEL CENTRO



GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA, Ing. Luis Miguel Guamán ASISTENTE TÉCNICO DE ACCIÓN SOCIAL, mediante oficio C-CGVASCH-OFICIO N° 027-2022 solicitan se certifique si existen, insumos de medicamentos, vituallas (pañales) y materiales de aseo personal en bodega. Que, el 15 de marzo del 2022 el Lcdo. Benjamín Ordoñez Administrador de Bienes certifica Que en el stock de bodega NO existen ÚTILES DE ASEO PERSONAL, VITUALLAS (PAÑALES), MEDICAMENTOS PARA EL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA Y PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, SEGÚN CONVENIOS MIES-GADMCH 2022.

Que, el 15 de marzo del 2022 Sres. Ing. Adrián Lasso COORDINADOR DEL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA, Ing. Luis Miguel Guamán ASISTENTE TÉCNICO DE ACCIÓN SOCIAL emite el INFORME DE NECESIDAD para la: PROVISIÓN DE ÚTILES DE ASEO PERSONAL, VITUALLAS (PAÑALES), MEDICAMENTOS PARA EL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA Y PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, SEGÚN CONVENIOS MIES-GADMCH 2022

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0 122-2022-AGADMCH, la máxima autoridad institucional resuelve: APROBAR el pliego y autorizar el inicio de contratación No. SIE-GADMCH-04-2022 para la: PROVISIÓN DE ÚTILES DE ASEO PERSONAL, VITUALLAS (PAÑALES), MEDICAMENTOS PARA EL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA Y PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, SEGÚN CONVENIOS MIES-GADMCH 2022.

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0 164-2022-AGADMCH, la máxima autoridad institucional resuelve DECLARAR DESIERTO el proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica signado con código N° SIE-GADMCH-04-2022 para la PROVISIÓN DE ÚTILES DE ASEO PERSONAL, VITUALLAS (PAÑALES), MEDICAMENTOS PARA EL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA Y PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, SEGÚN CONVENIOS MIES-GADMCH 2022, mediante proceso de Subasta Inversa Electrónica, de conformidad al art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: literal "a) Por no haberse presentado oferta alguna, conforme se desprende del oficio No. 11-2022-GADMCH-FD, de fecha 30 de mayo de del 2022.

Que, Mediante oficio N.º-268-JA-GADMCH del 16 de junio del 2022, la Ing. María bravo Jefe Administrativa y de Compras Públicas del GADMCH solicita se autorice la reapertura del proceso para la contratación de: PROVISIÓN DE ÚTILES DE ASEO PERSONAL, VITUALLAS (PAÑALES), MEDICAMENTOS PARA EL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA Y PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, SEGÚN CONVENIOS MIES-GADMCH 2022, conforme consta en el art. 33 de la LOSNCP.

Que, el 13 de junio del 2022 mediante Oficio C-CGVASCH-OFICIO N° 084-2022 los Sres. Ing. Adrián Lasso COORDINADOR DEL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA, Ing. Luis Miguel Guaman ASISTENTE TÉCNICO DE ACCIÓN SOCIAL solicitan al Arq. Juan Pablo Calle "extender CERTIFICACION POA para la contratación de: PROVISIÓN DE ÚTILES DE ASEO PERSONAL, VITUALLAS (PAÑALES), MEDICAMENTOS PARA EL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA Y PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO



INFANTIL, SEGÚN CONVENIOS MIES-GADMCH 2022.

Que, el 14 de junio del 2022 conforme oficio No. ACCIÓN-SOCIAL-INFORME Nro. 002- 2022 los Sres. Ing. Adrián Lasso COORDINADOR DEL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA, Ing. Luis Miguel Guaman ASISTENTE TÉCNICO DE ACCIÓN SOCIAL emite las ESPECIFICACIONES TECNICAS para la: PROVISIÓN DE ÚTILES DE ASEO PERSONAL, VITUALLAS (PAÑALES), MEDICAMENTOS PARA EL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA Y PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, SEGÚN CONVENIOS MIES-GADMCH 2022.

Que, el 14 de junio del 2022, mediante Oficio N. 0193-2022-DEP-PLANIF-GADMCH el Arq. Juan Pablo Calle DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y PATRIMONIO, procedió a emitir la CERTIFICACIÓN POA para a PROVISIÓN DE ÚTILES DE ASEO PERSONAL, VITUALLAS (PAÑALES) MEDICAMENTOS PARA EL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA Y PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, SEGÚN CONVENIOS MIES-GADMCH- 2022, informando al respecto que revisado el POA institucional, EN EL EJE ESTRATÉGICO SOCIOCULTURAL AL CUAL PERTENECE LA Unidad De Desarrollo Comunitario y Cooperación Internacional, y dentro de la cual esta ACCIÓN SOCIAL existe dentro de los Programas, planes, proyectos y actividades claves, los ítems “CONVENIO MIES SERVICIOS DE ADULTOS MAYORES EN LA MODALIDAD CENTRO GERONTOLÓGICOS RESIDENCIALES”; CONVENIO MIES SERVICIOS DE DESARROLLO INTEGRAL MODALIDAD CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL “CDI”, lo cual abarca el requerimiento, se deberá solicitar las respectivas partidas presupuestarias al área financiera, para continuar con el trámite correspondiente.

Que, el 16 de marzo del 2022 mediante correo electrónico y oficio C-CGVASCH-OFICIO N° 029-2022 los Sres. Ing. Adrián Lasso COORDINADOR DEL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA, Ing. Luis Miguel Guaman ASISTENTE TÉCNICO DE ACCIÓN SOCIAL solicitan a la Ing. María Bravo G. JEFE ADMINISTRATIVO Y DE COMPRAS PUBLICAS solicitan la emisión de la documentación respectiva (certificación CATE, certificación PAC y Estudio de Mercado).

Que, el 14 de junio del 2022 mediante correo electrónico y oficio C-CGVASCH-OFICIO N° 087-2022 los Sres. Ing. Adrián Lasso COORDINADOR DEL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA, Ing. Luis Miguel Guaman ASISTENTE TÉCNICO DE ACCIÓN SOCIAL solicitan a la Ing. María Bravo G. JEFE ADMINISTRATIVO Y DE COMPRAS PUBLICAS solicitan la emisión de la documentación respectiva (certificación CATE, certificación PAC y Estudio de Mercado).

Que, el 15 de junio de 2022 la Lcda. Verónica Muñoz Asistente de proveeduría emitió la verificación PAC N° 093-2022 informando que “SI existen las partidas presupuestarias Nro. 730809- 730805, cuyo objeto de contratación y procedimiento a realizarse es : “PROVISIÓN DE ÚTILES DE ASEO PERSONAL, VITUALLAS (PAÑALES), MEDICAMENTOS PARA EL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA Y PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, SEGÚN CONVENIOS MIES-GADMCH 2022”, Mediante proceso de Subasta Inversa Electrónica.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

SINDICATURA



Que, el 16 de junio del 2022 la Lcda. Amanda Bernal O. Asistente de proveeduría GADMCH (E) emitió la verificación CATE N° 0 65-2022 para la: PROVISIÓN DE ÚTILES DE ASEO PERSONAL, VITUALLAS (PAÑALES), MEDICAMENTOS PARA EL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA Y PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, SEGÚN CONVENIOS MIES-GADMCH 2022, certificando que “no se encuentran disponibles en el catálogo electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec .

Que, el 15 de junio 2022, la Ing. Blanca Shinin, Proveedora del GADMCH (E), y los Sres. Sres. Ing. Adrián Lasso COORDINADOR DEL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA, Ing. Luis Miguel Guaman ASISTENTE TÉCNICO DE ACCIÓN SOCIAL procedieron a emitir el Presupuesto referencial para la PROVISIÓN DE ÚTILES DE ASEO PERSONAL, VITUALLAS (PAÑALES), MEDICAMENTOS PARA EL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE A GUA SANTA Y PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, SEGÚN CONVENIOS MIES-GADMCH 2022

Que, el 08 de abril del 2022, la Ing. Gabriela Rivera, Jefa Financiera del GADM CH, procedió a emitir la Certificación Presupuestaria N° 231 para la PROVISIÓN DE ÚTILES DE ASEO PERSONAL, VITUALLAS (PAÑALES), MEDICAMENTOS PARA EL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA Y PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, SEGÚN CONVENIOS MIES-GADMCH 2022

Que, el 16 de junio del 2022, mediante oficio C-CGVASCH-OFICIO N° 020-2022 suscrito Sres. Sres. Ing. Adrián Lasso COORDINADOR DEL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGENDE AGUA SANTA, Ing. Luis Miguel Guaman ASISTENTE TÉCNICO DE ACCIÓN SOCIAL mediante correo electrónico emite el Informe de viabilidad técnica y económica para la PROVISIÓN DE ÚTILES DE ASEO PERSONAL, VITUALLAS (PAÑALES), MEDICAMENTOS PARA EL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA Y PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, SEGÚN CONVENIOS MIES-GADMCH 2022.

Que, Mediante oficio N.º-282-JA-GADMCH del 16 de junio del 2022 y correo electrónico, la Ing. María Bravo, Jefa Administrativo y de Compras Públicas, solicitó a la Máxima Autoridad lo siguiente: “Autorización de inicio para desarrollar el proceso de Subasta Inversa Electrónica para la PROVISIÓN DE ÚTILES DE ASEO PERSONAL, VITUALLAS (PAÑALES), MEDICAMENTOS PARA EL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA Y PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, SEGÚN CONVENIOS MIES-GADMCH 2022, y, que mediante autorización a través de la casilla electrónica walternarvaez456@gmail.com, la máxima autoridad municipal Lic. Walter Narvárez, dispone “ADMINISTRATIVO AUTORIZADO, CONTINUAR CON EL TRAMITE”.

Que, el 17 de junio del 2022, mediante oficio C-CGVASCH-OFICIO N° 088-2022 suscrito Sres. Sres. Ing. Adrián Lasso COORDINADOR DEL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGENDE AGUA SANTA, Ing. Luis Miguel Guaman ASISTENTE TÉCNICO DE ACCIÓN SOCIAL mediante correo electrónico emite el alcance a las especificaciones técnicas para la PROVISIÓN DE ÚTILES DE ASEO PERSONAL, VITUALLAS (PAÑALES), MEDICAMENTOS PARA EL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA Y PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, SEGÚN CONVENIOS MIES-GADMCH 2022.



Que, mediante correo electrónico y Oficio N.º. -290-JA-GADMCH de fecha 23 de junio del 2022, suscrito por la Ing. María Bravo, Jefa Administrativa y de Compras Públicas indicó a la Máxima Autoridad lo siguiente: Adjunto al presente sírvase encontrar los pliegos de Subasta Inversa Electrónica según código SIE-GADMCH-11- 2022 para la: PROVISIÓN DE ÚTILES DE ASEO PERSONAL, VITUALLAS (PAÑALES), MEDICAMENTOS PARA EL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA Y PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, SEGÚN CONVENIOS MIES-GADMCH 2022; las partidas presupuestarias: 7.3.08.09-función 2.4.4.02; 7.3.08.05 función 2.4.5.01 por un valor USD 18.686,93 más IVA.

Con este este antecedente, solicito la aprobación y legalización del pliego de Subasta Inversa Electrónica, según código SIE-GADMCH-11-2022 para la: PROVISIÓN DE ÚTILES DE ASEO PERSONAL, VITUALLAS (PAÑALES), MEDICAMENTOS PARA EL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA Y PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, SEGÚN CONVENIOS MIES-GADMCH 2022 , bajo la certificación presupuestaria 231, cabe indicar que los pliegos fueron pasado al correo walternarvaez456@gmail.com.

Además, solicitó en cumplimiento de los Artículo 4 y 18 del Reglamento de la LOSNCP requiero se delegue para que desarrolle la Fase precontractual del proceso en el que incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto el proceso.

Que, mediante correo electrónico walternarvaez456@gmail.com, de fecha 24 de junio del 2022, la máxima autoridad institucional dispone a Sindicatura del GADMCH la elaboración de la Resolución de Aprobación de Pliegos y Autorización de Inicio para el proceso de Subasta Inversa Electrónica [SIE-GADMCH-11-2022](#) para la: PROVISIÓN DE ÚTILES DE ASEO PERSONAL, VITUALLAS (PAÑALES), MEDICAMENTOS PARA EL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA Y PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, SEGÚN CONVENIOS MIES-GADMCH 2022.

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0179-2022-AGADMCH, la máxima autoridad institucional resuelve: APROBAR el pliego y autorizar el inicio de contratación No. [SIE-GADMCH-11-2022](#) para la: PROVISIÓN DE ÚTILES DE ASEO PERSONAL, VITUALLAS (PAÑALES), MEDICAMENTOS PARA EL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA Y PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, SEGÚN CONVENIOS MIES-GADMCH 2022.

Que, mediante oficio No. 148.-SGADMCH, de fecha 05 de julio del 2022, el Abg. Marco Sanmartín secretario general y de Concejo del GADMCH señala que dentro del proceso de subasta inversa electrónica No. [SIE-GADMCH-11-2022](#) para la: PROVISIÓN DE ÚTILES DE ASEO PERSONAL, VITUALLAS (PAÑALES), MEDICAMENTOS PARA EL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA Y PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, SEGÚN CONVENIOS MIES-GADMCH 2022, hasta el día 05 de julio del 2022, hasta las 13h00, NO se ha receptado oferta alguna.

Que, mediante oficio No. 311-JA-GADMCH, de fecha 06 de julio del 2022, suscrito por



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

SINDICATURA



la Ing. María Bravo Jefe Administrativo y de Compras Publicas señala que revidado el correo de entrega de ofertas ofertas.gadchunchi@municipiochunchi.gob.ec. Se tiene como resultado que NO existen ofertas enviadas mediante correo electrónico, sistema oficial de contratación pública ni en medio físico CD.

Que, mediante oficio No. 14-2022-GADMCH-FD de fecha 20 de julio del 2022, suscrito por los funcionarios delegados para el efecto Tglo. Eduardo Espinoza e Ing. Adrián Lazo S. señalan que la fecha máxima para que el proveedor calificado suba su oferta inicial al sistema oficial de contratación pública fue hasta las 13.00.00 del 05-07-2022, teniendo como resultado que NO existe ninguna oferta conforme consta en el oficio No. 311-JA-GADMCH suscrito por la Ing. Maria Baravo G. Jefe Administrativo y de Compras Publicas del GADMCH; Oficio No. 148.-SGADMCH suscrito por el Abg. Marco Sanmartin y reporte del SERCOP, motivo por el que, al no existir ofertas, sugieren se Declare Desierto el presente Proceso de conformidad a lo establecido en el artículo Art. 33.- de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Recomendando e considere lo dispuesto en el CAPITULO IV SECCION I COTIZACION Y MENOR CUANTIA Art. 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Contrataciones de Menor Cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:” Numeral 3. “Si fuera imposible aplicar los procedimientos dinámicos previstos en el Capítulo II de este Título o, en el caso que una vez aplicados dichos procedimientos, éstos hubiesen sido declarados desiertos; siempre que el presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD.

RESUELVE:

Artículo 1 ACOGER el criterio emitido por los funcionarios delegados para el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMCH-11-2022 Tglo. Eduardo Espinoza e Ing. Adrián Lazo S, mediante el cual se señala categóricamente que no se ha presentado oferta alguna al Sistema Oficial de Contratación Pública hasta la fecha máxima para el efecto, por lo que se sugiere declare desierto el proceso No. SIE-GADMCH-11-2022.

Artículo 2.- DECLARAR DESIERTO el proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica signado con código N° SIE-GADMCH-11-2022 para la PROVISIÓN DE ÚTILES DE ASEO PERSONAL, VITUALLAS (PAÑALES), MEDICAMENTOS PARA EL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA Y PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, SEGÚN CONVENIOS MIES-GADMCH 2022, mediante proceso de Subasta Inversa Electrónica, de conformidad al art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: literal “a) Por no haberse presentado oferta alguna, conforme se desprende del oficio No. 14-2022-GADMCH-FD, de fecha 20 de julio de del 2022.

Artículo 3.- DISPONER a la Jefatura Administrativa y de Compras Públicas o quien hiciera sus veces dentro de sus competencias la publicación del presente documento



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI**
SINDICATURA



dentro del proceso de Contratación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- DISPONER a Secretaría General y de Concejo, la notificación respectiva a los miembros delegados para la fase pre contractual del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con código No. SIE-GADMCH-11-2022.

Artículo 5.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página Web institucional, Gaceta Municipal.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del GAD Municipal de Chunchi, a los 02 días del mes de agosto de 2022.

Lic. Walter Narvárez Mancero
ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI

Elab. por Procurador Sindico.....